



COPIA

Guatemala 03 de julio 2,017  
**OFICIO SIE-DF-229-2017**

Señores Diputados  
Comisión de Probidad  
Congreso de la Republica  
Ciudad.

Estimados Señores Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de remitir adjunto al presente, la información a la que se refiere el Artículo 17 Ter al "Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, correspondientes al mes de junio del presente ejercicio fiscal:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- b) Programación y reprogramación de Jornales. **NO APLICA**
- c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.  
**ADJUNTO A LA PRESENTE**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios **NO APLICA**
- e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud y Asistencia Social, para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como los convenios derivados de aportes trasladados por las entidades, los correspondiente informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios **NO APLICA**
- f) Programación y Reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo así como los respectivos informes de avance físico y financiero.  
**NO APLICA**
- g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestaria financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- h) Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **(Adjunto a la presente)**

Sin otro particular me suscribo, atentamente.

  
Jorge Mario Rivas Castellanos  
Director Financiero  
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA





COPIA

Guatemala 03 de julio 2,017  
OFICIO SIE-DF-230-2017

Señores Diputados  
Comisión Extraordinaria Nacional por la  
Transparencia  
Congreso de la República  
Ciudad.

Estimados Señores Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de remitir adjunto al presente, la información a la que se refiere el Artículo 17 Ter al "Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, correspondientes al mes de junio del presente ejercicio fiscal:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- b) Programación y reprogramación de Jornales. **NO APLICA**
- c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.  
**ADJUNTO A LA PRESENTE**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios **NO APLICA**
- e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud y Asistencia Social, para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como los convenios derivados de aportes trasladados por las entidades, los correspondiente informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios **NO APLICA**
- f) Programación y Reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo así como los respectivos informes de avance físico y financiero.  
**NO APLICA**
- g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestaria financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- h) Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **(Adjunto a la presente)**

Sin otro particular me suscribo, atentamente.

  
Jorge Mario Rivas Castellanos  
Director Financiero  
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



COPIA



Guatemala 03 de julio 2,017  
**OFICIO SIE-DF-231 2017**

Señores Diputados  
Comisión de Finanzas y Moneda  
Congreso de la Republica  
Ciudad.

Estimados Señores Diputados:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de remitir adjunto al presente, la información a la que se refiere el Artículo 17 Ter al "Decreto 101-97 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica del Presupuesto, correspondientes al mes de junio del presente ejercicio fiscal:

- a) Programación y reprogramación de asesorías contratadas con nombres y montos con recursos provenientes de cooperación reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- b) Programación y reprogramación de Jornales. **NO APLICA**
- c) Documentos legales por medio de los cuales se otorgan bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo y otros similares.  
**ADJUNTO A LA PRESENTE**
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios **NO APLICA**
- e) Convenios anuales suscritos con el Ministerio de Salud y Asistencia Social, para la ejecución de asignaciones presupuestarias con organizaciones no gubernamentales, asociaciones legalmente constituidas, organismos regionales o internacionales, así como los convenios derivados de aportes trasladados por las entidades, los correspondiente informes de avance físico y financiero que derivan de tales convenios **NO APLICA**
- f) Programación y Reprogramaciones de aportes al sector privado y al sector externo así como los respectivos informes de avance físico y financiero.  
**NO APLICA**
- g) Informes de avance físico y financiero de asignaciones presupuestaria financiadas con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable. **NO APLICA**
- h) Informe de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior. **(Adjunto a la presente)**

Sin otro particular me suscribo, atentamente.

  
Jorge Mario Rivas Castellanos  
Director Financiero  
Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



**EJECUCION FISICA DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS**  
(En Metas y Productos)

(1) Entidad: SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO  
 (2) Cuatrimestre: SEPTIEMBRE - DICIEMBRE  
 (3) Ejercicio Fiscal: 2016

Formulario: RTP Informe Gestión-02  
 Fecha: 31/12/2016

(5) Estructura		(6) Nivel	(7) Descripción de la Categoría Programática	(8) Unidad de Medida		(9) Meta	(10) % de Ejecución	
FY	SP	FY	Descripción del Producto	Código	Descripción	Inicial	Ejecutada	
62	00	04	Informes periódicos de la situación de inteligencia estratégica	2303	Documento	94	149	89.22%
62	00	04	Informes periódicos de la situación de inteligencia estratégica	2303	Documento	94	135	80.84%
62	00	04	Personas capacitadas en derechos humanos y género.	2202	Persona	269	90	58.44%
			Ultima Linea					



Firma y Sello  
 JUAN CARLOS GARCIA GONZALEZ  
 Jefe de Administración Financiera  
 SECRETARIA DE INTELIGENCIA DEL ESTADO  
 GUATEMALA



ANÁLISIS Y JUSTIFICACIONES DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES

(Per programa; subprograma y proyecto)

Entidad: SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO  
 Cuestión: SEPTIEMBRE - DICIEMBRE  
 Ejercicio Fiscal: 2,016  
 Formulario: DTP-Informe de Gestión-04  
 Fecha: 31/12/2016

Código	Descripción de la Categoría Programática	Servicios Personales	Servicios no Personales	Análisis y justificaciones de las variaciones
62	00	00	00	<p>Después de hacer el análisis correspondiente en la programación y ejecución financiera dentro del grupo de gasto 000 "Servicios Personales", durante el tercer cuatrimestre se ejecutó el 34.50%, derivado de los pagos de nómina 011 y 022, honorarios profesionales 029 y el pago del 50% del aginaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2,016, gestiones que fueron debidamente aprobadas:</p>
62	00	00	00	<p>En lo que corresponde al grupo de gasto 100 "Servicios no Personales", se realizó una ejecución del 30.97% derivado del pago de gastos improntados e indispensables para el funcionamiento de esta Secretaría, tales como: servicios médicos, servicios jurídicos, mantenimiento de medios de transporte, servicio de alcañalado, mantenimiento de elevadores, internet, telefonía fija y móvil, licencias de software y energía eléctrica.</p>
62	00	00	00	<p>En lo que corresponde al grupo de gasto 200 "Materiales y Suministros", se realizó una ejecución del 11.55% en el transcurso del tercer cuatrimestre, lo que permitió la compra de materiales y suministros para mantenimiento y seguridad, insumos de oficina, papel de oficina, materiales de limpieza, necesarios para el funcionamiento de esta Secretaría.</p>



**ANALISIS Y JUSTIFICACIONES DE LAS PRINCIPALES VARIACIONES**  
(Por programa, subprograma y proyecto)

Entidad: SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO  
 Cuatrimestre: SEPTIEMBRE  
 Ejercicio Fiscal: 2016  
 Formulario: DTP-Informe de Gestión-04  
 Fecha: 31/12/2016

Pg.	(4) Estructura		Descripción de la Categoría Programática	(5)
	Spa.	Py		
62	00	00	Planta, Equipo e Intangibles	
62	00	00	Transferencias Corrientes	
62	00	00	Asignaciones Globales	

En lo que respecta al grupo de gasto 300 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", se ejecutó un 3.87%, lo que permitió la compra de equipo de cómputo necesario para el cumplimiento de las funciones que le competen a esta Secretaría.

En lo que corresponde al grupo de gasto 400 "Transferencias Corrientes", se obtuvo una ejecución de un 24.67%, durante el tercer cuatrimestre, derivado del pago de vacaciones pagadas por otro así como el pago de indemnizaciones a ex colaboradores de la SIE.

Para el grupo de gasto 900 "Asignaciones Globales", la ejecución fue de un 0.00%, debido a que no se tuvo la notificación correspondiente, necesaria para proceder a gestionar el pago de una sentencia judicial.

Programa o categoría equivalente.



Georgina María Rodríguez Castellanos  
 Funcionaria de Fideicomiso de la  
 Presidencia de la República  
 Presidencia de la República



SIE 1



RESOLUCIÓN No. D-2017-0840  
REF. DTPR-DI/2017-206, Expte. 2017-6287-SIE

**--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL:** Guatemala, ocho de junio de dos mil diecisiete.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado -SIE-, referente a la asignación de complemento personal al salario para dos (02) servidores, quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente en esa Secretaría.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 283-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el Ejercicio Fiscal 2017", corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil la asignación y/o modificación de los montos que se fijen a los servidores públicos en concepto de complemento personal al salario. La Autoridad Nominadora siempre que exista la disponibilidad presupuestaria correspondiente, podrá solicitar la asignación de ese beneficio para el servidor de primer ingreso, que haya sido declarado empleado regular con las formalidades de ley, al concluir un período de prueba mínimo de cuatro (04) meses y máximo de seis (06); y para el servidor que haya sido objeto de ascenso o reasignación y que haya sido confirmado en el puesto, al concluir un período de tres (03) meses, mismos que se computan a partir de la fecha de toma de posesión. Al expediente conformado para la asignación o modificación de complemento personal al salario, deberá adjuntarse el estudio técnico y presupuestario realizado por la Institución solicitante, en el que se fundamente la factibilidad de su otorgamiento; por su parte, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Técnica del Presupuesto, debe pronunciarse sobre la viabilidad financiera;

**CONSIDERANDO:** Que el señor Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, en su calidad de Autoridad Nominadora, a través de Oficio SIE-DESP-159-2017 del 09 de mayo de 2017, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, autorización para que a dos (02) miembros del personal que laboran en esa Secretaría les sea asignado el Complemento Personal al Salario (renglón presupuestario 012), quienes ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, adjuntando para el efecto la documentación de soporte necesaria;

**CONSIDERANDO:** Que la referida Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia Número 756 del 25 de mayo de 2017, trasladó las diligencias de mérito a esta Oficina para que se sirva evaluar lo solicitado por la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado -SIE-, relacionado con la asignación de complemento personal al salario, para dos (02) trabajadores que se desempeñan bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, conforme al detalle incluido en el expediente en alusión, indicando que la solicitud cuenta con el aval de la Autoridad Nominadora y la misma es factible financieramente;





RESOLUCIÓN No. D-2017-0840  
REF. DTPR-DI/2017-206, Expte. 2017-6287-SIE

Hoja No. 2

**CONSIDERANDO:** Que el complemento personal al salario, es el beneficio económico por medio del cual se pretende retribuir a los servidores públicos que han demostrado cualidades especiales en el desarrollo de sus atribuciones, mismas que agregan valor al servicio que prestan en las unidades administrativas a las que pertenecen y para gozar de dicho beneficio, es necesario que cumplan con los requisitos de tiempo de servicio e idoneidad establecidos en el Artículo 7 de la disposición legal de anterior mención;

**CONSIDERANDO:** Que luego de realizar el análisis de la documentación adjunta al expediente en cuestión, se comprobó en las evaluaciones del desempeño ordinarias que obran en autos, que durante el período probatorio los servidores involucradas en el presente estudio, han realizado las tareas bajo su responsabilidad de forma satisfactoria y eficiente, denotando valor agregado en el desarrollo de las mismas, cumpliendo adicionalmente con el tiempo establecido en ley para gozar de este beneficio económico; y,

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el costo que implica la acción solicitada y que la misma tiene como fin incentivar y motivar el buen desempeño demostrado por los servidores que desarrollan sus atribuciones de forma satisfactoria, conforme a las evaluaciones del desempeño que obran en autos y que se adjuntan las certificaciones en donde se les declara como empleados regulares de la referida Secretaría, en consonancia con lo establecido en el referido Acuerdo Gubernativo, esta Oficina procede a emitir el documento que en derecho corresponde.

**POR TANTO:** El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y con fundamento en la disposición legal citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de complemento personal al salario (renglón de gasto 012) por primer ingreso, para dos (02) servidores que ocupan igual número de puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en diferentes unidades administrativas de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado -SIE-, en los montos que se detallan en cuadro adjunto, el cual es parte de la presente Resolución; 2) El complemento personal al salario se asigna con exclusividad a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros servidores, éstos devengarán únicamente el salario inicial y bono monetario que corresponda a los puestos, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; 3) Es responsabilidad directa de la Entidad solicitante, la veracidad de la información sobre las partidas presupuestarias proporcionadas en el expediente de mérito; 4) Se hace la recomendación a la Autoridad Nominadora de esa Institución para que instruya sobre la práctica de evaluaciones del desempeño a los servidores que se benefician en esta oportunidad, con la finalidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios que brindan en las áreas en las que se desempeñan; 5) En los casos en los que se solicita asignación de complemento personal al salario a las personas que tomaron posesión del cargo transcurridos seis (06) meses o más sin que exista gestión alguna para la asignación del referido beneficio económico, deberá practicarse en lugar de la evaluación del desempeño mensual la evaluación extraordinaria, y en todos los casos, la declaración de






RESOLUCIÓN No. D-2017-0840  
REF. DTPR-DI/2017-206, Expte. 2017-6287-SIE

Hoja No. 3

empleado regular a que se refieren los artículos 54 de la Ley de Servicio Civil, Decreto Número 1748 del Congreso de la República y 49 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil; y, 6) **VIGENCIA:** La fecha de vigencia de la presente acción de personal, será a partir del dieciséis de junio de dos mil diecisiete (16-06-2017).

**NOTIFÍQUESE:** A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para los efectos consiguientes.

**NOTIFÍQUESE:** A la Secretaría de Inteligencia Estratégica -SIE-, para su conocimiento.



Lic. Sergio Fernando Méndez Córdova  
Director Técnico a.i.  
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil



Roberto Esteban Ramírez Mejía  
DIRECTOR  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

8







RESOLUCIÓN D-2017-0840  
REF. D/PR-D/2017-206, Expte. 2017-6287-SIE

**ASIGNACIÓN AL COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO**  
(Renglón presupuestario 012)

Código de puesto	No. de Orden	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC			Renglón de gasto 011 Personal permanente			
		Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad	Salario Inicial	Bono Monetario	Complemento Personal al Salario	Total	Nombre de la Dependencia, Código Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase y Código de Especialidad	Salario Inicial	Bono Monetario	Complemento Personal al Salario	Total
437757	1	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO 2017-11130016-241-00-0101-0015-28-62-00-000-002-000-011 00013 Asesor Profesional Especializado IV (9840) Especialidad: Economía (0121) DERICK ALEJANDRO VÁSQUEZ FLORES	Q6,759.00	Q2,000.00	Q0.00	Q8,759.00	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA ESTRATÉGICA DEL ESTADO DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO 2017-11130016-241-00-0101-0015-28-62-00-000-002-000-011 006739.00 Asesor Profesional Especializado IV (9840) Especialidad: Economía (0121) DERICK ALEJANDRO VÁSQUEZ FLORES	Q6,759.00	Q2,000.00	Q2,000.00	Q10,759.00
436682	2	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y SEGURIDAD 2017-11130016-241-00-0101-0004-28-62-00-000-001-000-011 00015 Agente de Seguridad II Especialidad: Seguridad (0467) SANTOS SAMUEL MOREJÓN MARTÍN	Q2,604.00	Q1,000.00	Q0.00	Q3,604.00	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y SEGURIDAD 2017-11130016-241-00-0101-0004-28-62-00-000-001-000-011 Q2,604.00 Agente de Seguridad II Especialidad: Seguridad (0467) SANTOS SAMUEL MOREJÓN MARTÍN	Q2,604.00	Q1,000.00	Q1,000.00	Q4,604.00

ELABORADO:

REVISADO:

APROBADO:

*Lizbeth Brown*  
**Licda. Dorothy Brown**  
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones  
y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

*Sergio Fernández Méndez Córdoba*  
**Lic. Sergio Fernández Méndez Córdoba**  
Director Técnico a.i.  
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones  
Oficina Nacional de Servicio Civil

*Lic. Rafael Sánchez Aguirre, Mejía*  
**Lic. Rafael Sánchez Aguirre, Mejía**  
DIRECTOR  
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

8